

de la última publicación al día del remate también deberá mediar ocho días hábiles - Comisionese al Señor Teniente de la Parroquia Chica, lugar donde se encuentra el bien a rematarse de que fije los carteles de ley- NOTIFIQUESE, f) Ab. Fabricio Segovia Betancourt, JUEZ SUPLENTE. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO EL SECRETARIO

250.00; 86.577.50 Bodega Alta m2: 211.64; 259.00; 52.910.00 Bodega adosada Este: m2: 62.50; 150.00; 9.375.00 Costo Total 192.362.50 Son Ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y dos dólares con 50/100 centavos Por tratarse del primer señalamiento, toda postula se recibirá a todas aquellas que cubran por lo menos dos terceras partes del avalúo practicado,

longitud de 970 metros, en otra con límite conductos, hall de elevadores, y caja de escaleras en una longitud de 12.55 metros, y otra con límite pozo de luz en una longitud de 4.65 metros. SUITE: Con límite con exteriores dormitorio dos y baño de niños en una longitud de 5.82 metros, en otra con límite exterior del dormitorio tres en una longitud de 3.75 metros, y otra límite con exterior balcón en una longitud de 2.05 metros, en otra límite con ductos y chimenea en una longitud de 7.48

Vale más actuar exponiéndose a arrepentirse de ello, que arrepentirse de no haber hecho nada.

GIOVANNI BOCCACCIO

en sentido sur-norte. Actualmente el terreno permanece baldío sin ningún tipo de construcción en su interior. El cerramiento, parte del predio mayor antes de su subdivisión, tiene carácter provisional. AVALÚO TOTAL: US\$ 807.439.29 (Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América) Diligencia que se llevará a cabo en la Sala de Despacho del Juzgado de Coactiva, ubicado en el tercer piso del Edificio de la Policía, en la Avenida de la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IBERWORM DISTRIBUCION & COMERCIO
CIA. LTDA.

La compañía IBERWORM DISTRIBUCION & COMERCIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002983 de 23 de Julio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A: COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y TODA CLASE DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS, REPUESTOS Y AFINES. DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE CONSULTA, ASESORIA, ANALISIS, PLANIFICACIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS, REALIZACIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, ETC.....

Quito, 23 de Julio de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

AR/72858/c

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS
Y REASEGUROS S.A.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 236 de la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de AIG Metropolitana Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a efecto el día Miércoles 5 de agosto del 2009, a partir de las 18H00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Brasil 293 y Antonio Granda Centeno, Edificio IACA, 5to piso de la ciudad de Quito D.M., para tratar el siguiente punto único del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social.

Se convoca especial e individualmente al señor Comisario Principal de la Compañía, señor Edmundo Peñafiel, con la finalidad de que comparezca a la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito D.M., 24 de julio de 2009

DIANA INGRID PINILLA ROJAS
Presidenta Ejecutiva

AR/72872/c

Iniguez G. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Cerrillo. Fernando Grana L. Secretario Juzgado Décimo Séptimo Civil Pichincha Hay firma y sello AC/68607/t

EXTRACTO JUDICIAL.

JUZGADO DECIMO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL AL SR. CARLOS

ALBERTO CABALLERO JIMÉNEZ

EN EL JUICIO DE DISOLUCIÓN

CONYUGAL QUE LE SIGUE SU

CONYUGE SRA. ANGELICA RAQUEL

CALLE DOMÍNGUEZ

ACTORA: ANGELICA RAQUEL CALLE

DOMÍNGUEZ

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO

CABALLERO JIMÉNEZ

JUICIO. DISOLUCIÓN DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL No. 919-2009

Dr. Mario Enrique Yanez Urbano,

TRAMITE ESPECIAL.

CUANTIA. INDETERMINADA

FECHA DE INICIACIÓN. 9 DE JULIO

DEL 2009.

OBJETO. DISOLVER LA SOCIEDAD

CONYUGAL EXISTENTE ENTRE

ANGELICA RAQUEL CALLE

DOMÍNGUEZ Y CARLOS ALBERTO

CABALLERO JIMÉNEZ

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16

de julio del 2009, las 09h35.- Avoco

conocimiento de la presente causa

en mi calidad de Juez Temporal de

esta Jurisdicción, mediante acción de

personal No 1419 DP-DOP de 13 de

julio del 2009. La demanda que ante-

cede es clara, completa y reúne los

requisitos de Ley. En consecuencia,

corríase traslado con el contenido

de esta demanda y providencia al

demandado señor Carlos Alberto

Caballero Jiménez, por el término

de tres días. Cítese al demandado

Carlos Alberto Caballero Jiménez,

por la prensa en uno de los diarios

de mayor circulación que se edita en

esta ciudad de Quito, de conformidad

con lo previsto en el Art. 82 del Código

de Procedimiento Civil, en mérito al

juramento que hace la actora en des-

conocer el domicilio del demandado.

Agréguese al proceso el documento

que se adjunta y téngase en cuenta

el casillero judicial señalado por la

compareciente.- NOTIFIQUESE. f)

Dr. Wilmer Ambrosio Juez.....

Lo que comunico a usted para los

fines de Ley, advirtiéndole de la obli-

gación que tiene de señalar casillero

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR

CRISTIAN VINICIO MORENO

BENAVIDES

JUICIO: Alimentos No. 434-2009-

ST

ACTORA: Gabriela Alexandra Oliva

Jacome

DEMANDADO: Cristian Vinicio

Moreno Benavides

OBJETO: Obtener que se fije una

Pensión Alimenticia que cubra los

alimentos congruos y necesarios a

favor de la actora

FUNDAMENTO LEGAL: 349 y

siguientes del Código Civil y

LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,

06 de Abril del 2009, las 17h15.-

VISTOS.- Avoco conocimiento de la

presente causa, en virtud del sorteo

de Ley.- La demanda que antecede,

es clara y reúne los requisitos

de Ley, por lo que se la acepta al

trámite Especial.- Cítese al deman-

dado: CRISTIAN VINICIO MORENO

BENAVIDES, entregándole copia de la

demanda y este auto en la dirección

que señala para el efecto.- Téngase

la medida cautelar solicitada por

prematuro.- Agréguese a los autos el

documento que acompaña.- Téngase

en cuenta el casillero judicial señala-

do por la actora para sus notificaacio-

nes, así como la facultad conferida a

los Abogados Patrocinadores.- Cítese

y Notifíquese.- f) DR. RUBEN GILER

CEDEÑO, JUEZ.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE

LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,

28 de Mayo del 2009, las 10h00.-

Atento el escrito que antecede, y

previo a proveer lo que correspon-

da en derecho, la actora GABRIELA

ALEXANDRA OLIVA JACOME, en el

término de tres días, y, de conformi-

dad con el Art. 82 del Código de

Procedimiento Civil, comparezca a

esta jurisdicción y bajo juramento

declare la imposibilidad de poder

determinar el domicilio o residen-

cia de CRISTIAN VINICIO MORENO

BENAVIDES.- Notifíquese.- f) DR.

RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ

Lo que comunico y LE CITO, previ-

niéndole de la obligación que tiene

de señalar casillero judicial para sus

posteriores notificaciones.-

DR. LILIA AGUILAR GORDON

SECRETARIA

Hay un sello

AR/72858/c

EXTRACTO